

SECRETARIA. Santiago de Cali, 23 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 242

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1.- GLOSAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a la demandada, las cual se realizaron conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., enviadas por correo certificado “PRONTO ENVIOS” y “SERVIENTREGA”, para que obren y consten dentro del proceso (con resultado positivo).

2.- Decretar el secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 370-563371 y 370-563342 ubicados en la Carrera 24 D Nro. 6-139/143/145/149 APTO 302 tercer piso Edificio La Cristalina PH y PARQUEADERO # 2 sótano 1 de esta ciudad, de propiedad de la demandada JULIA COSSIO CUERO.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales que fueron creados para el conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios en Cali (Acuerdo PCSJA20-11650 de oct. 28 de 2020), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestre y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

3.- Al momento de efectuar la correspondiente liquidación del crédito, téngase en cuenta el **ABONO** a que se refiere el escrito que antecede, el cual fue efectuado por la parte demandada y habrá de imputarse en la forma prevista por el Art. 1653 del Código Civil, ello teniendo en cuenta la fecha en que se realizaron dichos pagos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **104** DE HOY **26 JUN 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria